



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### RESOLUCIÓN No. **1209** DE 2013 ( 22 AGO 2013 )

Por la cual se convoca al personal docente de la UNIVERSIDAD para que elijan a su Representante ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdos No. 011 de 2000 y 026 de 2012 expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

#### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 10, consagra la integración del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Que la Resolución 1210 de 2009, reglamenta las elecciones de los Representantes de los Docentes ante los Consejos Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Que la elección del Representante de los Docentes ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, se realiza mediante votación directa, secreta y universal.

Que en consecuencia el Rector, convoca a los Docentes para que elijan su Representante ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** al personal docente de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, para que mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su representante ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, por un período de dos (2) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN.** Los docentes interesados en postularse como candidatos se presentarán personalmente en Secretaría General de la Universidad.

Fecha: Septiembre 11, 12 y 13 de 2013  
Horario: 8:00 a.m. a 7:00 p.m.

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.** Para ser elegido Representante de los Docentes ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, se requiere:

1. Estar vinculado como docente de planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección.
2. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la UNIVERSIDAD.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 2 Resolución **1209** de 2013. "Por la cual se convoca al personal docente de la UNIVERSIDAD para que elijan a su Representante ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO".

**Parágrafo.** El Jefe de la División de Recursos Humanos certificará a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos.

**ARTÍCULO CUARTO. ELECCIÓN.** La elección se llevará a cabo el **16 de octubre de 2013**, en los siguientes horarios y lugares:

Sede Principal: De 10:00 a.m. a 8:00 p.m. en el Área de Recursos Humanos.

Sede Tres: De 3:00 p.m. a 8:00 p.m. en el Área Central (Recepción.)

Sede Cuatro: De 11:00 a.m. a 8:00 p.m. en el Área Central (Recepción)

Programas: Delineantes de Arquitectura e Ingeniería  
Diseño Digital y Multimedia  
Construcción Sostenible.

**Parágrafo.** En ningún caso se acepta la representación en la votación.

**ARTÍCULO QUINTO. MESAS DE VOTACIÓN.** La distribución de las mesas de votación será la siguiente:

- SEDE PRINCIPAL

Mesa 1. Facultad de Ciencias de la Salud, Programa de Ciencias Básicas y Dependencias Administrativas

Mesa 2. Facultad de Administración y Economía

Mesa 3. Facultad de Ciencias Sociales

Mesa 4. Facultad de Ingeniería y Arquitectura-Programa Construcción y Gestión en Arquitectura a partir de las 4:00 p.m.

- SEDE TRES. Facultad de Derecho, a partir de las 3:00 p.m.

- SEDE CUATRO. Programas: Delineantes de Arquitectura e Ingeniería  
Diseño Digital y Multimedia  
Construcción Sostenible  
A partir de las 11:00 a.m.

**ARTÍCULO SEXTO.** El Jefe de la División de Recursos Humanos proveerá listas de los docentes vinculados a la Universidad por Facultad y programa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. JURADOS.** Actuarán como Jurados de Votación:

Presidente: Jefe de Oficina, Jefe de División, Profesional responsable de dependencia o Profesional.

Secretario: Funcionario Administrativo.

**Parágrafo Primero.** El Jefe de la División de Recursos Humanos, designará y notificará a los jurados en cada una de las mesas de votación de las diferentes sedes, en horarios intercalados y comunicará los nombres a Secretaría General antes del **20 de septiembre de 2013**.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 3 Resolución **1209** de 2013. "Por la cual se convoca al personal docente de la UNIVERSIDAD para que elijan a su Representante ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO".

**Parágrafo Segundo.** En las respectivas mesas siempre estarán presentes los dos (2) jurados de votación.

**ARTÍCULO OCTAVO. ESCRUTINIO PARCIAL.** Concluida la votación, los jurados del último turno realizarán el escrutinio parcial y levantarán la respectiva acta; la cual debe contener:

- Numero de Resolución de convocatoria
- Lugar y fecha de elección
- Tiempo de votación: hora de apertura y cierre
- Cantidad total de votantes y de votos por candidato
- Número de votos en blanco o anulados, si los hubiere
- Firmas de los jurados

**Parágrafo primero.** Las dificultades que se presenten en la votación y el escrutinio parcial serán resueltas por el Presidente de la respectiva mesa de votación.

**Parágrafo segundo.** Si resultaren más votos que votantes, se anulará el exceso al azar.

**Parágrafo tercero.** Cuando se incluya un candidato no inscrito, más de un candidato en un voto o más de un papeleta, el voto será anulado.

**ARTÍCULO NOVENO. ESCRUTINIO FINAL.** El escrutinio final se realizará en la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad, los jurados de la mesa de votación presentarán las actas parciales, para levantar el acta final.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La inscripción y elección se realizará desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta y el espacio físico.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., el **22 AGO 2013**

EL RECTOR,

  
**CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA**